

## AMPLIACIÓN A DECLARACIÓN DE ZONA DE DESASTRE

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 216-93**, Aprobado el 22 de Septiembre de 1993

Publicado en La Gaceta No. 180 del 24 de Septiembre de 1993

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

CONSIDERANDO

I

Que el 16 de Agosto del corriente año se emitió el Acuerdo Presidencial No. 188-93 declarando Zona de Desastre las Regiones Autónomas Norte y Sur de la Costa Atlántica de Nicaragua y la Región de Tisma en el Departamento de Masaya, por inundaciones y daños ocasionados por la tormenta tropical “Bret” y otros fenómenos independientes de la naturaleza.

II

Que debido ahora al paso de la tormenta tropical “Bret” a través de todo el territorio nacional los días 15, 16 y 17 de Septiembre del año en curso, lo cual también causó inundaciones en diversas comunidades y graves daños a cosechas e infraestructura del país, se hace necesario ampliar la Declaración de Zona de Desastre hecha en dicho Acuerdo Presidencial para facilitar la atención y ayuda a las nuevas comunidades afectadas.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Ampliar a todo el territorio nacional la Declaración de Zona de Desastre hecha en el Acuerdo Presidencial No. 188-93, en los mismos términos y con el mismo propósito expresados en dicho Acuerdo.

**Artículo 2-** Instruir al Comité Nacional de Emergencia, integrados por Miembros del Gabinete de Gobierno y otros Funcionarios del Estado designados por el Presidente de la República, para que coordine la ayuda, asistencia y cualquier otro tipo de apoyo o logística que fueren necesarios en todas las zonas afectadas.

**Artículo 3-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los 22 días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.